ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de providencia de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de pesca. (2011083698)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

CP11/276 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXPEDIENTE: ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura. DENUNCIADO RUBEN GALLEGO BLANCO **DNI**: 28.957.020

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> Ronda de la Pizarra, 9 5º D

10005-CACERES **CACERES** LOCALIDAD

HECHOS Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para

ello por los Agentes de la Autoridad.

El denunciado se encontraba pescando y al requerirle la licencia de pesca correspondiente presenta una

en la que no se puede comprobar la caducidad por el deterioro de la misma, adjuntanto foto

CALIFICACIÓN ARTÍCULO: 56-1 1

SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General de Medio Ambiente

Enrique Rodríguez Martínez **INSTRUCTOR/A:** SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ DE GOÑIZ MIRANDA DENUNCIADO DNI: 00.831.120

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Juliana, 18

LOCALIDAD 28280-EL ESCORIAL MADRID **HECHOS** Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.

El denunciado se encontraba pescando sin contar con el correspondiente permiso del coto "Vega

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO:

Euros SANCIÓN:

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/352 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO VALERIU GZEGO **DNI:** Y0783093A

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rocío, nº 22

41850-VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA LOCALIDAD **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Pesca de Extremadura

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

> Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/360 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO NICU CEZAR GHIULEAUA **DNI:** X6837813M

C/ San Clemente, 8 Escalera 4 5º D ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: 28025-MADRID MADRID LOCALIDAD **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

PESCAR SIN LICENCIA DE EXTREMADURA

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar sí se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos

28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DNI: X9297070X CRISTI VALENTIN BALANESCU **DENUNCIADO**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pozo de la Nieve, 1 1ºA

28850-TORREJÓN DE ARDOZ LOCALIDAD MADRID Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. **HECHOS**

El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura y a mano.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1 Y 57-1-9

SANCIÓN: 373 Euros

> 12 MESES Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

<u>ÓRGANO QUE</u> Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN **EXPEDIENTE:** CP11/367 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO BOGDAN CONDRAT DNI: X5141130D

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Comuneros de Castilla, 9 Bajo Dcha. LOCALIDAD 45600-TALAVERA DE LA REINA **TOLEDO HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura, aunque manifiesta que la posee y la

ha olvidado

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

> 6 MESES Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General de Medio Ambiente

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/276 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO RUBEN GALLEGO BLANCO **DNI:** 28.957.020

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ronda de la Pizarra, 9 5º D

LOCALIDAD 10005-CACERES

HECHOS Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para

ello por los Agentes de la Autoridad.

El denunciado se encontraba pescando y al requerirle la licencia de pesca correspondiente presenta una

CACERES

en la que no se puede comprobar la caducidad por el deterioro de la misma, adjuntanto foto.

<u>CALIFICACIÓN</u> LEVE ARTÍCULO: 56-1 1

SANCIÓN: 20 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS **EXPEDIENTE:**

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ DE GOÑIZ MIRANDA **DNI:** 00.831.120

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Juliana, 18

LOCALIDAD 28280-EL ESCORIAL MADRID

HECHOS Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.

El denunciado se encontraba pescando sin contar con el correspondiente permiso del coto "Vega

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 2

SANCIÓN: 158 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos

de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/352 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DNI: Y0783093A **DENUNCIADO** VALERIU GZEGO

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rocío, nº 22

41850-VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA LOCALIDAD **SEVILLA HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Pesca de Extremadura

MENOS GRAVE ARTÍCULO: CALIFICACIÓN 57-1 1

SANCIÓN: Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/360 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

NICU CEZAR GHIULEAUA DENUNCIADO **DNI:** X6837813M

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ San Clemente, 8 Escalera 4 5º D

MADRID LOCALIDAD 28025-MADRID

Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. **HECHOS**

PESCAR SIN LICENCIA DE EXTREMADURA

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/365 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

CRISTI VALENTIN BALANESCU **DNI:** X9297070X **DENUNCIADO**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pozo de la Nieve. 1 1ºA

LOCALIDAD 28850-TORREJÓN DE ARDOZ MADRID **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura y a mano.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1 Y 57-1-9

373 SANCIÓN: Euros

> 12 MESES Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos

de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO BOGDAN CONDRAT DNI: X5141130D

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Comuneros de Castilla, 9 Bajo Dcha. 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO LOCALIDAD Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. **HECHOS**

El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura, aunque manifiesta que la posee y la

ha olvidado.

MENOS GRAVE CALIFICACIÓN ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elem de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de

los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

. . .

ANUNCIO de 26 de octubre de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2011083699)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 26 de octubre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE: CC11/70

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO RENZO BACCI

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Via Bartolomeo Spighi, 5, 20

FIRENZE ITALIA LOCALIDAD

HECHOS Se identifica al denunciado en la zona de la Covacha , perteneciente al coto EX-332-12-P, el que manifiesta que se encuentra realizando la caza del zorzal, momento en que se le solicita la

ducumentación careciendo de licencia de caza de Extremadura, presentando únicamente el pago de las

tasas para la obtención de la misma Cazar sin poseer la licencia de caza

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 90 Apartado 11 SANCIÓN: Multa de 300 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente **INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer recurso de Aizada de comorimidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de

ras muntas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.